INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO

SINALOA

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 3

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA 9

CONCLUSIONES 14

DICTAMEN 15

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria para la designación tendría carácter mixto.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	**23**	**41**	**2**	**66**	Registros
Desistimientos		**0**	**2**	**0**	**2**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/001/2026**	23 de abril	**23**	**37**	**2**	**62**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	
Examen de conocimientos • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	2 de mayo	**22**	**30**	**2**	**54**	Aplicaron examen
	7 de mayo	**7**	**15**	**0**	**22**	Pasaron examen
	8 de mayo	**0**	**0**	**0**	**0**	Solicitaron revisión
	11 de mayo	**0**	**0**	**0**	**0**	Revisiones realizadas
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	
Cotejo documental	18 de mayo	**7**	**14**	**0**	**21**	Realizaron cotejo
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Ensayo • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	30 de mayo	**7**	**14**	**0**	**21**	Aplicaron ensayo
	9 de julio	**5**	**9**	**0**	**14**	Pasaron ensayo
	10 de julio	**0**	**1**	**0**	**1**	Solicitaron revisión
	13 de julio	**0**	**1**	**0**	**1**	Revisiones realizadas
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	
Valoración curricular y entrevista • Prueba de competencias • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión • Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**		**5**	**9**	**0**	**14**	Personas convocadas
	25 de julio	**5**	**9**	**0**	**14**	Aplicaron prueba
	28 de julio	**5**	**9**	**0**	**14**	Obtuvieron resultados
	29 de julio	**0**	**0**	**0**	**0**	Solicitaron revisión
	31 de julio	**0**	**0**	**0**	**0**	Revisiones realizadas
	12 de octubre	**5**	**9**	**0**	**14**	Entrevistas realizadas
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	16 de octubre	**1**	**1**	**0**	**2**	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **CAMACHO IBARRA ALFREDO**
- **FRANCO MEDINA MARISSA ITZEL**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

CAMACHO IBARRA ALFREDO

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por el Registro Civil de Sinaloa, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 46 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2035.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Sinaloa, emitido en abril de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
 De la Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico de Culiacán expedido el 31 de marzo de 2006.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de currículum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

Licenciado en Informática por el Instituto Tecnológico de Culiacán, que acredita con copia certificada del título.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Vocal secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa a partir del 1 de septiembre de 2019.

Cargos anteriores:

- Vocal secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019.
- Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora del 18 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2017.
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa en el Instituto Federal Electoral del 1 de agosto de 2005 al 15 de septiembre de 2011.

D) Experiencia electoral

- Vocal secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa a partir del 1 de septiembre de 2019.
- Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora del 18 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2017.
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa en el Instituto Federal Electoral del 1 de agosto de 2005 al 15 de septiembre de 2011.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.05	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	53.50
	B	52.00
	C	42.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	78.12
	Consejería 2	85.12
	Consejería 3	98.12

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 12 de octubre de 2026 por el grupo 1, integrado por las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey Jordan, Blanca Yassahara Cruz García y Frida Denisse Gómez Vences.

Durante la entrevista, el aspirante expuso una trayectoria en el Instituto Nacional Electoral, con experiencia como vocal del Registro Federal de Electores y secretario de un consejo distrital, así como formación académica en Informática. Su desempeño en distintas entidades federativas constituye un antecedente favorable de conocimiento de la operación electoral y de los procedimientos institucionales.

En materia de liderazgo y profesionalismo, identificó como principales desafíos del organismo la participación ciudadana, las restricciones presupuestales y la inseguridad en Sinaloa. Destacó situaciones registradas durante la elección judicial federal en el Distrito 1, particularmente en Rosario, y propuso fortalecer la coordinación con autoridades responsables de la seguridad, mediante la identificación preventiva de zonas de riesgo. Su planteamiento evidencia conocimiento del contexto operativo, aunque no detalló resultados concretos de su intervención en dichas situaciones.

Respecto de la comunicación, sostuvo que las narrativas de fraude deben prevenirse mediante información institucional oportuna y accesible. Señaló que es necesario *“proporcionar la información de manera oportuna sobre las actividades que venimos desarrollando”*, con especial atención a las personas jóvenes. Esta postura refleja una orientación preventiva, aunque no desarrolló un protocolo específico para responder a acusaciones de fraude durante el proceso electoral.

En cuanto al trabajo en equipo y la negociación, destacó su experiencia de interlocución con representaciones partidistas y manifestó interés en integrar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Asimismo, propuso mantener una comunicación

efectiva con el Ejecutivo y el Congreso para justificar las necesidades presupuestales del Instituto. No obstante, no presentó ejemplos concretos de resolución de desacuerdos entre pares o construcción de consensos en órganos colegiados.

En materia de integridad y profesionalismo, enfatizó la necesidad de administrar responsablemente los recursos públicos y optimizar procedimientos sin comprometer las actividades esenciales. También reconoció la importancia de fortalecer la seguridad informática y el monitoreo de redes sociales para detectar oportunamente posibles expresiones de violencia digital, aunque no precisó los mecanismos jurídicos de atención ni las competencias de las autoridades involucradas.

Respecto de sus propuestas institucionales, manifestó interés en la innovación tecnológica, la modernización de procedimientos y el fortalecimiento de la participación ciudadana. Al abordar las acciones afirmativas, reconoció avances en la inclusión de mujeres y otros grupos históricamente discriminados; sin embargo, sus respuestas fueron generales y no identificaron medidas concretas para mejorar su implementación en Sinaloa.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia electoral, conocimiento operativo, formación tecnológica y capacidad para reconocer riesgos institucionales. Destacan sus propuestas de optimización de procedimientos, seguridad informática y coordinación preventiva frente a la inseguridad.

FRANCO MEDINA MARISSA ITZEL

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Sinaloa mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 32 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2032.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Culiacán, Sinaloa, emitido en marzo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
 De Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Sinaloa, expedido el 28 de septiembre de 2016.
- ✓ **Formato de currículum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Sinaloa, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 28 de septiembre de 2016.
- Maestra en Administración Estratégica con énfasis en Gestión y Reingeniería Financiera por la Universidad Autónoma de Sinaloa, de conformidad con lo manifestado en curriculum vitae.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Salvador Alvarado, Sinaloa, a partir del 1 de enero de 2021.

Cargos anteriores

- Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Culiacán, Sinaloa, del 1 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2020.
- Especialista en Sistemas de Fiscalización/Auditor Junior en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Culiacán, Sinaloa, del 27 de mayo de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- Contador-Auxiliar Contable en Despacho Flores Vizcarra, S.C., en Culiacán, Sinaloa, del 14 de enero de 2014 al 26 de mayo de 2016.

D) Experiencia electoral:

- Cuenta con experiencia en el Instituto Nacional Electoral, particularmente en las áreas de fiscalización, capacitación electoral y educación cívica.
- En materia de fiscalización, se ha desempeñado como Auditora y Enlace de Fiscalización, realizando la auditoría del origen y destino de los recursos públicos asignados a los sujetos obligados.
- Como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, desarrolla funciones de coordinación, supervisión y evaluación en el Distrito Electoral Federal, relacionadas con la aplicación de estrategias y programas de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y ejecución de programas de educación cívica.

E) Publicaciones

- Autora de la publicación *“Análisis bibliométrico de la digitalización financiera de cobros y la desmonetización para una revisión de la plataforma CoDi en México”,* en coautoría con Deyanira Bernal Domínguez y Oscar Daniel Gastélum Sauceda, publicada como capítulo de libro, con fecha del 31 de diciembre de 2021.

- Autora de la publicación *"Las ciencias administrativas, económicas y contables en el contexto latinoamericano"*, en coautoría con Deyanira Bernal Domínguez y Marissa Itzel Franco Medina, publicada como capítulo de libro, con fecha del 31 de diciembre de 2021.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.25	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	71.00
	B	59.50
	B	51.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	70.00
	Consejería 2	90.35
	Consejería 3	53.85

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 12 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala, la consejera Norma Irene De la Cruz Magaña y el consejero Arturo Castillo Loza.

Durante la entrevista, la aspirante manifestó contar con experiencia en materia de capacitación electoral y educación cívica, particularmente desde su desempeño como vocal de capacitación. Expresó interés en trasladar sus conocimientos al ámbito de las decisiones colegiadas, identificando como desafíos del organismo la inseguridad en Sinaloa, la participación ciudadana y la necesidad de fortalecer la coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

En materia de liderazgo y profesionalismo, propuso ampliar el alcance de las actividades de educación cívica mediante proyectos conjuntos entre el INE y el organismo electoral local. Señaló que esta colaboración permitiría aprovechar la presencia territorial de las juntas distritales para llegar a comunidades que actualmente reciben una atención limitada. Su planteamiento evidencia conocimiento de las capacidades institucionales y orientación al aprovechamiento de recursos.

Respecto de la comunicación y el trabajo en equipo, destacó la necesidad de fortalecer la difusión de las actividades institucionales para generar confianza ciudadana. Al referirse a la credibilidad electoral, sostuvo que *"cuando la gente conoce los trabajos que*

se llevan a cabo, cómo es que se llevan a cabo, cómo se toman las decisiones", se favorece la tranquilidad respecto de los resultados. Esta postura refleja comprensión de la transparencia y la máxima publicidad como herramientas de legitimidad institucional.

En cuanto a la negociación e integridad, ante un supuesto de votación decisiva, señaló que *"no se puede lograr un consenso en un marco que esté fuera de la legalidad"*. Sin embargo, manifestó disposición para reconsiderar su posición cuando existieran interpretaciones jurídicamente válidas y argumentos convincentes. Asimismo, reconoció que difundir mensajes contrarios a las decisiones del órgano colegiado podría debilitar la imagen institucional, por lo que procuraría explicar su postura sin descalificar los acuerdos aprobados.

En materia de participación ciudadana, consideró necesario realizar estudios focalizados para identificar los factores sociales, geográficos y políticos que limitan el ejercicio del voto. Propuso fortalecer la educación cívica desde edades tempranas y desarrollar acciones conjuntas entre autoridades electorales, aunque no precisó indicadores para evaluar sus resultados.

Respecto de la seguridad electoral, identificó la presencia del crimen organizado como uno de los principales riesgos del próximo proceso electoral. Propuso mantener coordinación y monitoreo permanente con las autoridades de seguridad para proteger al personal electoral y a la ciudadanía, sin desarrollar protocolos específicos de prevención o respuesta ante contingencias.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia en capacitación electoral, visión de coordinación interinstitucional, compromiso con la legalidad y apertura a la deliberación colegiada. Destaca su propuesta de ampliar territorialmente las actividades de educación cívica y fortalecer la confianza ciudadana mediante la transparencia.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Sinaloa, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una consejería electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia

exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con la vacante objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEES		
Presidencia	**Consejeras**	**Consejeros**
Consejero presidente	4	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Sinaloa quedaría integrado por 4 consejeras y 3 consejeros, incluyendo al consejero presidente; o 5 consejeras y 2 consejeros, incluyendo al consejero presidente.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los seis consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en derecho, políticas públicas y ciencias de la comunicación, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Informática y Contaduría Pública, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la comisión de vinculación están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de CAMACHO IBARRA ALFREDO y FRANCO MEDINA MARISSA ITZEL para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la convocatoria para la selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
CAMACHO IBARRA ALFREDO	**Consejería electoral**	**7 años**
FRANCO MEDINA MARISSA ITZEL	**Consejería electoral**	**7 años**

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.